

ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad
Consulta Pública de la Propuesta
<p>PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS ELECTRÓNICOS PARA LA ALFABETIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL POSITIVA DIRIGIDAS A FAMILIAS DE ACOGIDA SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD DE PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea emplaza a las Administraciones Públicas a garantizar el suministro de materiales educativos, incluidas herramientas educativas digitales, a facilitar una conectividad de alta velocidad, servicios digitales y los equipos adecuados que sean necesarios para el aprendizaje a distancia, a fin de garantizar el acceso a contenidos educativos en línea, así como mejorar las capacidades digitales de los niños y realizar las inversiones necesarias para hacer frente a todas las formas de brecha digital.</p> <p>La utilización didáctica de dispositivos digitales es un elemento que propicia el trabajo colaborativo y aumenta la participación y motivación del menor hacia su propio aprendizaje, por lo que se pretende solucionar la dificultad de acceso a equipamientos electrónicos de menores en acogimiento familiar, complementando otras ayudas destinadas a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.</p> <p>Esta ayuda se dirige a los menores acogidos en familia seleccionada, como medida para promover las mejores condiciones en el desarrollo del acogimiento familiar, especialmente para potenciar su desarrollo educativo y como medida de apoyo para las familias acogedoras, cuyo seguimiento corresponde a la Comunidad de Madrid, como Entidad Pública de Protección de Menores</p> <p>El acogimiento familiar es una medida de protección de menores, contemplada en el artículo 173 del Código civil para aquellos niños, niñas y adolescentes que no pueden o no deben vivir con sus responsables parentales. Constituye una alternativa preferible a su institucionalización, ya que supone la plena integración del niño, niña o adolescente en un núcleo familiar.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Esta propuesta de concesión directa de las ayudas económicas para la adquisición y dotación de equipamientos electrónicos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 22 línea C22.I2 <i>“Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”</i> pretende facilitar la adquisición de dispositivos digitales, destinados a los menores acogidos en familia seleccionada y resulta oportuno para que estos menores adquieran la competencia digital necesaria para mantener sus oportunidades en una escuela y sociedad cada vez más digitalizada.</p>
Objetivos
<p>La norma supone sufragar determinados gastos correspondientes a la adquisición de equipamientos tecnológicos destinados para ser empleados por los niños, niñas y adolescentes protegidos en acogimiento en familia seleccionada, para mejorar su capacitación digital y favorecer su formación y sus futuras posibilidades de inserción laboral.</p>





Posibles soluciones alternativas

La principal alternativa considerada era la articulación de estas ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

La opción de desarrollar esta línea de ayudas por el procedimiento de concurrencia competitiva se ha descartado, ya que podría impedir el acceso de algunas potenciales familias beneficiarias y generar dificultades en la gestión de estas ayudas, y además, debido a la actual coyuntura económica y social, se aconseja el establecimiento de procedimientos ágiles y eficaces de concesión de las ayudas que permitan su rápida percepción por parte de los beneficiarios.

El Viceconsejero de Presidencia

Fecha:
Firma:

Fdo.:

Fecha:

Firma:

Fdo.: Alberto San Juan Llorente
Director General de Infancia, Familia y
Fomento de la Natalidad

